



**EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 17, ARTÍCULO 10, DECRETO 57-2008,
“LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA -UDAFA- DEL VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO RURAL -VIDER-,

HACE CONSTAR:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, dentro de los procesos
administrativos y financieros que desarrolla, no realiza la gestión de
empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de
bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CONSTANCIA
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


Lic. Enver Aroldo García Maná
Jefe Financiero/Administrativo
UDAFA-VIDER-MAGA

